

	FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO		
	CODIGO: FO-A-BS-02-06	VERSION: 3	FECHA: 2015-09-24

INVITACIÓN No. 006 DE 2017

MODALIDADES DE SELECCIÓN:

CONTRATACIÓN SIMPLE X

CONTRATACIÓN COMPLEJA

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE ALMUERZOS Y DESAYUNOS PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA SEDE FLORENCIA, BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE SUBSIDIO ALIMENTARIO EN LOS PERIODOS ACADÉMICOS DEL AÑO 2017

De acuerdo a lo establecido en el cronograma contractual contenido en el pliego de condiciones, constitutivo de la Invitación antes señalada, siendo las 10:00 horas del día veintitrés (23) de febrero de 2017, se reunieron en la Oficina de Vicerrectoría Administrativa, los integrantes del Comité Evaluador designado para este proceso, con el fin de realizar la Evaluación Definitiva y elaborar el correspondiente Informe de la(s) propuesta(s) presentada(s) con ocasión del proceso de **CONTRATACIÓN SIMPLE No. 006 DE 2017**, al cual se le dio apertura el día seis (06) de febrero de 2017, y se llevó a cabo la audiencia pública de cierre y la apertura de propuestas a las 17:00 horas del día quince (15) de febrero de 2017.

Transcurrido el término de publicación del Informe de Evaluación Preliminar de la Invitación No. 006 de 2017, es decir, del 17 de febrero de 2017 al 22 de febrero de 2017, en el que se permite subsanar requisitos habilitantes y presentar observaciones al informe, procede éste Comité Evaluador a realizar Informe de Evaluación Definitivo, de lo que se puede concluir lo siguiente:

- El presente informe contiene el análisis definitivo realizado por el Comité Evaluador respecto de la verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de la(s) propuesta(s) presentada(s) dentro del proceso de selección de la referencia.
- Adicionalmente, se anexa al presente documento el análisis de la verificación definitiva de los requisitos habilitantes, así como la calificación de la(s) propuesta(s), de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones del presente proceso.

A) OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR:

El proponente de nombre CONSORCIO INTEGRAL 2017, allega observaciones al informe de evaluación preliminar de la presente invitación, manifestando que el no cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación 006 de 2017, son susceptibles de subsanación con fundamento en la ley 1150 de 2007 “*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*”, artículo 5, parágrafo 1. De igual manera hace alusión a la circular No 013 del 13 de junio de 2014 expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, argumentando que el oferente puede subsanar tales requisitos en cualquier momento antes de la adjudicación o de la subasta.

1. Aunado a lo anterior, el proponente manifiesta que el RUP no se encontraba en firme al momento de presentar la propuesta por las razones expuestas en el informe preliminar y que a la fecha 22 de febrero de 2017 adquiere firmeza.

	FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO			
	CODIGO: FO-A-BS-02-06	VERSION: 3	FECHA: 2015-09-24	PAGINA: 2 de 13

2. Manifiesta en cuanto a la póliza de seriedad de la oferta, que por políticas de la Aseguradora dicho documento se expedía a nombre del integrante con mayor participación en el Consorcio, teniendo en cuenta que aún no cuenta con NIT, hasta que se adjudique el contrato. Así mismo, aclara que en la parte inferior en TEXTO Y ACLARACIONES ANEXAS, el Tomador o Afianzado es el Consorcio Integral 2017.
3. Allegan los contratos de arrendamiento de los bienes inmuebles manifestando que ocurrió un error de digitación al momento de su elaboración y manifiestan que los restaurantes se encuentran dentro del perímetro exigido en la invitación.
4. Frente al contenido de la porción de alimentos señalan que en el inciso 7 del numeral 12.5 no exige que se deba aportar la documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en la GUÍA ALIMENTARIA PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA.
5. En la variedad y cantidad del menú, en el inciso 8 del numeral 12.5 establece la porción mínima que debe cumplir el desayuno o almuerzo de cada estudiante, sin que se exija que debe indicarse en el menú a presentar, teniendo en cuenta que en el anexo 8 fue debidamente diligenciado y no tenían casillas que exigieran esa información.
6. En cuanto al Acta de Vigilancia y Control Sanitario, por error involuntario se anexó a la propuesta el acta de vigilancia y control sanitario de un establecimiento ubicado en la ciudad de Bogotá, por lo cual remiten actas de vigilancia y control sanitario correspondiente a los establecimientos donde se suministrará el subsidio alimentario.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL INFORME PRELIMINAR:

En el caso *sub examine*, nos permitimos rendir respuesta a las observaciones realizadas por el proponente CONSORCIO INTEGRAL 2017, en cuanto a los puntos, de la siguiente manera:

La Constitución Política de Colombia reconoce en su artículo 69 el principio de **la autonomía universitaria**, desarrollado a su vez, por el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, en virtud del cual se determina como uno de sus elementos propios, la especialidad de su régimen contractual y la no sujeción al Estatuto General de Contratación Pública. De otro lado, el artículo 57 de la misma ley establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado **contarán con un régimen contractual propio**:

*“Art. 57. (...) El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, **el régimen de contratación** y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley”*

	FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO			
	CODIGO: FO-A-BS-02-06	VERSION: 3	FECHA: 2015-09-24	PAGINA: 3 de 13

En concordancia con lo anterior, el artículo 93 de la ley 30 de 1992 establece expresamente que los contratos de las universidades del Estado se rigen por el derecho privado:

“Artículo 93. Salvo las excepciones consagradas en la presente ley, los contratos que para el cumplimiento de sus funciones celebren las universidades estatales u oficiales, se regirán por las normas del derecho privado y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.”

Estas disposiciones fueron declaradas exequibles por la Corte Constitucional en Sentencia C-547 de 1994, en la cual se señaló que esta remisión al derecho privado en materia contractual para los entes universitarios del Estado no desconoce la Constitución y, por el contrario, tiene fundamento en la autonomía que les brinda la propia Carta:

“En consecuencia, bien podía la ley, sin infringir la Constitución, establecer un régimen contractual diferente para tales entes universitarios, como lo hizo en las normas acusadas, al determinar en el inciso tercero del artículo 57, que el carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales comprende el régimen contractual; y consagrar en el artículo 93 que los contratos que celebren dichas instituciones se regirán por las normas del derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos (...)

En este orden de ideas, la Corte considera que no le asiste razón al demandante, pues los mandatos acusados no infringen el inciso final del artículo 150 de la Carta, y por el contrario son pleno desarrollo del artículo 69 ibídem, que garantiza la autonomía universitaria y autoriza al legislador para expedir un régimen especial aplicable a las universidades estatales, lo que permite que en materia contractual se rijan por disposiciones distintas de las que se consagran en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -Ley 80 de 1993-, el cual es aplicable a los entes públicos que en párrafos anteriores se mencionaron.

Con fundamento en el marco jurídico antecedente, la Universidad de la Amazonia expidió el Acuerdo No. 12 del 14 de Noviembre de 2012, Modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de Febrero de 2014 y No. 12 del 25 de Abril de 2014, mediante el cual adoptó el Manual de Contratación de la Universidad.

CÓDIGO CIVIL

TITULO XII.

DEL EFECTO DE LAS OBLIGACIONES

ARTICULO 1602. LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

- RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:** En lo concerniente al Registro Único de Proponentes, como bien manifiesta el proponente, el mismo no se encontraba en firme al momento de presentar oferta. El pliego de la invitación 006 de 2017, es ley para las parte y por lo tanto manifiesta las reglas o condiciones en las que se debe agotar el procedimiento contractual, donde se manifiesta lo siguiente:

12.1. Certificación de Registro Único de Proponentes (RUP)

El proponente deberá presentar original del Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al momento de presentar la oferta, expedido por la Cámara de Comercio donde tenga su domicilio

	FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO			
	CODIGO: FO-A-BS-02-06	VERSION: 3	FECHA: 2015-09-24	PAGINA: 4 de 13

principal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante debe presentar original del RUP vigente y en firme al momento de presentar la oferta.

12.3. Requisitos Jurídicos

Registro Único de Proponentes (RUP)

El proponente deberá presentar original del Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al momento de presentar la oferta, expedido por la Cámara de Comercio donde tenga su domicilio principal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante debe presentar RUP vigente y en firme al momento de presentar la oferta.

Adicionalmente en el RUP se verificará:

- La vigencia y la firmeza del RUP al momento de presentar la oferta.
- La inexistencia de reportes sobre multas o sanciones impuestas al proponente, anteriores a la fecha de expedición del RUP, en relación con el objeto contractual de la presente Invitación.
- Fecha de expedición no sea superior a diez (10) días, a la fecha prevista para el cierre de la presente Invitación.
- La experiencia requerida en la presente Invitación en el código atrás mencionada.
- Los indicadores de capacidad financiera y organizacional requeridos en la presente Invitación y objetos de evaluación.

11. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

11.2. Presentación de la Oferta Original

La presentación de la propuesta, por parte del proponente, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido de esta Invitación es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del bien a entregar e instalar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato de suministro que se celebrará.

Así las cosas, y dando cumplimiento al pliego de condiciones de la invitación 006 de 2017 y los mandatos constitucionales establecidos en la Constitución Política de Colombia, se manifiesta que la presentación del Registro Único de Proponentes al momento de presentar oferta sin estar en firme, es un requisito NO SUBSANABLE.

2. **RESPUESTA OBSERVACIÓN 2:** A lo referente a la póliza de Seriedad de la Oferta, una vez analizada la misma, se procede a SUBSANAR el requisito de la referencia.
3. **RESPUESTA OBSERVACIÓN 3:** En lo concerniente a los contratos de arrendamiento, el proponente corrige las respectivas direcciones pero no aporta el documento idóneo de los locales y bienes inmuebles mediante la cual se compruebe que las personas que figuran como Arrendador, sean dueñas de los establecimientos de la cual se pretende prestar el servicio. Por lo tanto no se cuenta con la existencia legal de los bienes

	FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO		
	CODIGO: FO-A-BS-02-06	VERSION: 3	FECHA: 2015-09-24

inmuebles, sin poder de esta manera verificar que las direcciones sean las exigidas en los perímetros establecidos en la presente invitación.

En cuanto a las direcciones, el proponente aporta contrato de arrendamiento el cual figura como dirección del respectivo local la Carrera 6 No 12 – 12 Barrio Juan XXIII, pero dicha nomenclatura no corresponde con la ubicación del barrio, además no se encuentra dentro del perímetro establecido en el pliego de la presente invitación para la prestación del servicio.

Requisito NO SUBSANABLE.

4. RESPUESTA OBSERVACIÓN 4:

12.5 Requisitos Técnicos

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos técnicos al momento de presentar oferta:

- **Contenido de la porción del alimento**

El Alimento a suministrar por el proponente deberá tener una composición ajustada a la GUÍA ALIMENTARIA PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA, cuyos porcentajes mínimos se indican en el siguiente cuadro.

DETALLE	PORCENTAJE
PROTEÍNAS	18%
GRASAS	30%
CARBOHIDRATOS	52%

- **Verificación de las condiciones especiales de la oferta**

La UNIVERSIDAD, rechazará de plano toda oferta que no se ajuste a los parámetros aquí establecidos, salvo que se demuestre que las condiciones presentadas con la oferta sean superiores a las establecidas en estos términos. De igual manera que no superen la asignación presupuestal dispuesta para el presente proceso contractual, previa verificación por parte del Comité Evaluador de la Universidad de la Amazonia.

Conforme a lo anterior, en la presentación de la oferta deben cumplir con los requisitos técnicos y dando cumplimiento a la verificación de las condiciones especiales de la oferta, que figura dentro del numeral de condiciones técnicas, señala que la Universidad rechazará de plano la propuesta que no cumpla con los parámetros exigidos y dichas condiciones deberán ser presentadas en la oferta y al no aportar el cuadro con los porcentajes es imposible para que el Comité Evaluador verifique que se cumplan con los requisitos mínimos. NO SUBSANABLE.

5. RESPUESTA OBSERVACIÓN 5.

12.5 Requisitos Técnicos

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos técnicos al momento de presentar oferta:

	FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO		
	CODIGO: FO-A-BS-02-06	VERSION: 3	FECHA: 2015-09-24

- **Verificación de las condiciones especiales de la oferta**

La UNIVERSIDAD, rechazará de plano toda oferta que no se ajuste a los parámetros aquí establecidos, salvo que se demuestre que las condiciones presentadas con la oferta sean superiores a las establecidas en estos términos. De igual manera que no superen la asignación presupuestal dispuesta para el presente proceso contractual, previa verificación por parte del Comité Evaluador de la Universidad de la Amazonia.

Variedad y cantidad del menú ofrecido en cada beca:

El Proponente deberá presentar como mínimo una variedad de seis (6) menús, los cuales, una vez escogido el contratista, se revisarán y evaluarán por el Profesional designado por la Universidad. Las cantidades de alimento a ofrecer por almuerzo y desayuno deberán cumplir con las mínimas cantidades que se relacionan a continuación:

MENÚ SUBSIDIO ALIMENTARIO	DETALLE	PORCIÓN MÍNIMA
ALMUERZO Y DESAYUNOS	Sopa	Porción de 220 a 240 cc
	Arroz	Porción 80 gramos
	Carne (res o cerdo), pollo, pescado	150 gramos 1/8 en pollo
	Principio: Frijol, lenteja, garbanzo, arveja	Porción de 50 gramos
	Papa, plátano (tajado) o yuca	Unidad 60 gramos
	Ensalada	Porción 60 gramos
	Jugo	Porción de 200 cc

Conforme a lo anterior, el proponente al momento de presentare oferta, debió demostrar que su propuesta contenía las porciones mínimas establecidas en el pliego, ya que como se enuncia en la parte superior de los requisitos técnicos 12.5, todos los relacionados dentro del presente numeral, deberán presentarse al momento de allegar oferta. REQUISITO NO SUBSANABLE.

6. **RESPUESTA OBSERVACIÓN 6:** El proponente en su observación manifiesta remitir las Actas de Vigilancia y Control Sanitario expedida por la Alcaldía Municipal de Florencia, de los respectivos locales comerciales Debido a que por error involuntario no se anexaron.

Una vez revisada la documentación que allega el proponente, en la parte de los anexos se evidencia que los contratos de arrendamiento se componen de tres (3) folios, la variedad y cantidad del menú en dos (2) folios, pero lo relacionado a las actas, no figuran folios. Así las cosas se analizan la documentación aportada y efectivamente no se allega las correspondientes Actas de Vigilancia y Control Sanitario expedida por la Alcaldía Municipal de Florencia, de los respectivos locales comerciales.

REQUISITO NO SUBSANABLE.

 UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO			
	CODIGO: FO-A-BS-02-06	VERSION: 3	FECHA: 2015-09-24	PAGINA: 7 de 13

B) VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

PROPONENTE No. 01

NOMBRE DEL PROPONENTE	CONSORCIO RESTAURANTE UDLA 2017.				
REQUISITO	SI	NO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Presentación de la Propuesta	X			X	Existe incongruencia en la conformación del Consorcio entre la letra y el número, correspondiente a la duración del mismo que indica: un (2) años. Requisito subsanable.
Datos del Proponente (Formato No 3)	X		X		
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA					
Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No. 1)	X			X	Existe incongruencia en la conformación del Consorcio entre la letra y el número, correspondiente a la duración del mismo que indica: un (2) años. Requisito subsanable.
Hoja de vida diligenciada en el formato único adoptado por el DAFP debidamente soportada	X		X		
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica	X		X		
Fotocopia de la Libreta Militar - Solo para hombres menores de cincuenta (50) años	X		X		
Certificado de inscripción en el Registro Mercantil (si el oferente es persona natural) o Certificado de existencia y representación legal (si el oferente es persona jurídica)	X			X	NANCY GUEVARA TOLEDO no cumple con la fecha de expedición del certificado mercantil ya que la misma debe ser con una antelación máxima de 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre. Requisito Subsancable.
Documento formal que acredite la conformación del Consorcio, Unión Temporal u otra forma de participación autorizada por la ley (En caso de que aplique)	X			X	Existe incongruencia en la conformación del Consorcio entre la letra y el número, correspondiente a la duración del mismo que indica: un (2) años. No informa cuál es la empresa que emitirá la facturación para la Universidad. Requisitos subsancables.
Registro Único de Proponentes (RUP)	X		X		
Garantía de seriedad de la oferta	X			X	Según lo estipulado en el numeral G, la póliza de seriedad de la oferta no se encuentra debidamente firmada. Requisito subsancable.

	FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO			
	CODIGO: FO-A-BS-02-06	VERSION: 3	FECHA: 2015-09-24	PAGINA: 8 de 13

Acreditación Pago de Aportes Parafiscales y Sistemas de Seguridad Social Integral (Formato No. 4)		X		X		
Compromiso de Transparencia (Formato No. 6)		X		X		
Formato de Capacidad Residual de Contratación debidamente diligenciado (Solo para los contratos de obra pública)		N.A.		N.A.		
Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales		X		X		
Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato		N.A.		N.A.		
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA						
Registro Único de Proponentes (RUP)		X		X		
Indicadores de capacidad financiera	Índice de liquidez	X		X		IL=10,84 IL=31,35
	Índice de endeudamiento	X		X		IE=0,17 IE= 0,05
	Razón de cobertura de intereses	X		X		RCI= 469,24 RCI= 3504,56
RUT (Registro Único Tributario)		X		X		
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL						
Indicadores de capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio	X		X		RP= 0,41 RP=0,43
	Rentabilidad del activo	X		X		RA= 0,34 RA=0,41
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA						
Especificaciones Técnicas relacionadas en el Propuesta Técnico -Económica (Formato No. 2)		X			X	El proponente incurrió en la causal de rechazo establecida en el literal r, del numeral 15 (Causales de Rechazo), al modificar sustancialmente el formato 02, ya que eliminó la columna del Impuesto al Consumo. Requisito NO SUBSANABLES
Condiciones técnicas adicionales (si las hay)		X			X	El proponente no aporta documento que acredite propiedad de los establecimientos de comercio (restaurantes) donde se suministrará los alimentos, por lo tanto no se puede establecer la ubicación de los mismos, lo que imposibilita determinar si el servicio se prestará dentro de los perímetros establecidos. Incumplimiento al numeral 2 y al inciso segundo del numeral 12.5. Requisito NO SUBSANABLE. El proponente incumple lo establecido en el inciso 7 del

	FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO			
	CODIGO: FO-A-BS-02-06	VERSION: 3	FECHA: 2015-09-24	PAGINA: 9 de 13

					<p>numeral 12.5 – Contenido de la porción, al no aportar documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en la GUIA ALIMENTARIA PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA. Requisito NO SUBSANABLE.</p> <p>El proponente incumple lo establecido en el inciso 8 del numeral 12.5 – Variedad y cantidad del menú ofrecido en cada beca, al no ofrecer las porciones mínimas requeridas en sopa, arroz, carne (res o cerdo), pollo y pescado, Principio y en el Jugo. Requisito NO SUBSANABLE.</p> <p>El proponente incumple lo establecido en el inciso 9 del numeral 12.5 – Acta de vigilancia y control sanitario a establecimiento expedido por la Secretaria de salud municipal - Alcaldía del municipio de Florencia, al no aporta documento alguno que acredite la inspección. Requisito NO SUBSANABLE.</p>
Condiciones económicas adicionales (si las hay)		X			
Carta de Apoyo a la Industria Nacional (Formato No. 5)	X		X		
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA					
Registro Único de Proponentes (RUP)	X		X		
Acreditación de experiencia por parte del proponente relación de contratos ejecutados a satisfacción (Formato No. 7)	X		X		

PROPONENTE No. 02

NOMBRE DEL PROPONENTE	CONSORCIO INTEGRAL 2017				OBSERVACIONES
	SI	NO	CUMPLE	NO CUMPLE	
REQUISITO					
Presentación de la Propuesta	X		X		
Datos del Proponente (Formato No 3)	X		X		
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA					
Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No. 1)	X		X		

 UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO			
	CODIGO: FO-A-BS-02-06	VERSION: 3	FECHA: 2015-09-24	PAGINA: 10 de 13

Hoja de vida diligenciada en el formato único adoptado por el DAFP debidamente soportada	X		X		
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica	X		X		
Fotocopia de la Libreta Militar - Solo para hombres menores de cincuenta (50) años	N.A.		N.A.		Las representantes de las personas jurídicas son mujeres.
Certificado de inscripción en el Registro Mercantil (si el oferente es persona natural) o Certificado de existencia y representación legal (si el oferente es persona jurídica)	X		X		
Documento formal que acredite la conformación del Consorcio, Unión Temporal u otra forma de participación autorizada por la ley (En caso de que aplique)	X		X		
Registro Único de Proponentes (RUP)	X			X	<p>Según literal f, del numeral 12.3 Requisitos Jurídicos, todos los integrantes deben allegar el RUP en firme al momento de presentar la oferta.</p> <p>Lo anterior no cumple ya que la última actualización registrada en el RUP perteneciente a ARDIKO A&S LTDA CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS, se llevó a cabo el día 08 de febrero del 2017 y queda en firma diez (10) días hábiles siguientes.</p> <p>Cabe aclarar que la fecha de presentación de la propuesta fue el día 15 de febrero del 2017, situación por la cual el RUP no se encuentra en firme.</p> <p>Requisito NO SUBSANABLE, en el entendido de que el pliego exige que esté en firme <u>al momento de presentar la oferta.</u></p>
Garantía de seriedad de la oferta	X		X		
Acreditación Pago de Aportes Parafiscales y Sistemas de Seguridad Social Integral (Formato No. 4)	X		X		
Compromiso de Transparencia (Formato No. 6)	X		X		



FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

CODIGO: FO-A-BS-02-06

VERSION: 3

FECHA: 2015-09-24

PAGINA: 11 de 13

Formato de Capacidad Residual de Contratación debidamente diligenciado (Solo para los contratos de obra pública)	N.A.		N.A.		
Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales	X		X		
Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato	N.A.		N.A.		
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA					
Registro Único de Proponentes (RUP)	X		X		
Indicadores de capacidad financiera	Índice de liquidez	X	X		IL =12,75 IL =3,84
	Índice de endeudamiento	X	X		IE = 0,06 IE =0,26
	Razón de cobertura de intereses	X	X		RCI =491,21 RCI = 81,57
RUT (Registro Único Tributario)	X		X		
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL					
Indicadores de capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio	X	X		RP= 1,04 RP=0,61
	Rentabilidad del activo	X	X		RA=0,98 RA=0,45
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA					
Especificaciones Técnicas relacionadas en el Propuesta Técnico -Económica (Formato No. 2)	X		X		
Condiciones técnicas adicionales (si las hay)	X			X	En lo concerniente a los contratos de arrendamiento, el proponente corrige las respectivas direcciones pero no aporta el documento idóneo de los locales y bienes inmuebles mediante la cual se compruebe que las personas que figuran como Arrendador, sean dueñas de los establecimientos de la cual se pretende prestar el servicio. Por lo tanto no se cuenta con la existencia legal de los bienes inmuebles, sin poder de esta manera verificar que las direcciones sean las exigidas en los perímetros establecidos en la presente invitación. Conforme a lo anterior la dirección que aportan respecto de la ubicación de un local comercial es Carrera 6 No. 12 – 12, barrio Juan XXIII , la nomenclatura no corresponde con la ubicación del barrio, además de encontrarse por fuera de los perímetros establecidos.

	FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO			
	CODIGO: FO-A-BS-02-06	VERSION: 3	FECHA: 2015-09-24	PAGINA: 12 de 13

					<p>Incumpliendo lo establecido en el numeral 2 y al inciso segundo del numeral 12.5. Requisito NO SUBSANABLE.</p> <p>El proponente allega la GUIA ALIMENTARIA PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA, pero la misma es un requisito <u>no subsanable</u> como se estableció en el informe preliminar.</p> <p>El proponente allega la Variedad y cantidad del menú ofrecido en cada beca, pero la misma es un <u>requisito no subsanable</u> como se estableció en el informe preliminar, en el entendido de que si se permite subsanar dicho requisito, se podría mejorar la oferta ya que al mejorar las porciones mínimas, otorgaría puntaje, ya que son factores técnicos adicionales.</p> <p>El proponente incumple lo establecido en el inciso 9 del numeral 12.5 – Acta de vigilancia y control sanitario a establecimiento expedido por la Secretaria de salud municipal - Alcaldía del municipio de Florencia, al no aportar dicha documentación.</p>
Condiciones económicas adicionales (si las hay)		X			
Carta de Apoyo a la Industria Nacional (Formato No. 5)	X		X		
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA					
Registro Único de Proponentes (RUP)	X		X		
Acreditación de experiencia por parte del proponente relación de contratos ejecutados a satisfacción (Formato No. 7)	X		X		

C) METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

FACTOR	PUNTAJE
Factor económico	55 Puntos
Factores técnicos adicionales	15 Puntos
Factor de condiciones económicas adicionales	20 Puntos
Apoyo a la industria nacional	10 Puntos
TOTAL	100 PUNTOS

Cuadro No. 2

 UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO		
	CODIGO: FO-A-BS-02-06	VERSION: 3	FECHA: 2015-09-24

OBSERVACIONES: No se procede a realizar la respectiva evaluación de las propuestas, en el entendido de que ninguno de los dos proponentes cumplieron con los requisitos y condiciones habilitantes establecidos en la invitación 006 de 2017, para ser objeto de evaluación.

D) EVALUACIÓN:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PROPONENTE No. 01		PROPONENTE No. 02	
	NOMBRE DEL PROPONENTE	CONSORCIO RESTAURANTE UDLA 2017	NOMBRE DEL PROPONENTE	CONSORCIO INTEGRAL 2017
Factor económico	0 Puntos		0 Puntos	
Factores técnicos adicionales	0 Puntos		0 Puntos	
Factor de condiciones económicas adicionales	0 Puntos		0 Puntos	
Apoyo a la industria nacional	0 Puntos		0 Puntos	
TOTAL	0 PUNTOS		0 PUNTOS	

Cuadro No. 3

OBSERVACIONES:

E) CONCLUSIÓN(ES): No se procede a asignar puntaje en el entendido de que las propuestas no cumplieron con los requisitos establecidos en la invitación 006 de 2017.

F) RECOMENDACIÓN: Dado lo anterior, se recomienda al señor Rector **GERARDO ANTONIO CASTRILLÓN ARTUNDUAGA** declarar desierta la invitación 006 de 2017 que tiene por objeto "SUMINISTRO DE ALMUERZOS Y DESAYUNOS PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA SEDE FLORENCIA, BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE SUBSIDIO ALIMENTARIO EN LOS PERIODOS ACADÉMICOS DEL AÑO 2017".

El presente Informe de Evaluación Definitivo se firma por los que en ella intervinieron, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año 2017.

ORIGINAL FIRMADO
JOHAN SAMIR ANDRADE HINESTROZA
Funcionario Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
NORA CRISTINA DÍAZ JOVEN
Funcionaria Evaluadora

NOTAS:

El Cuadro No. 1 de este formato se debe diligenciar de acuerdo al número de proponentes que se presenten.

En caso de establecer requisitos adicionales a los mencionados en este formato, es válido incluirlos en el Cuadro No. 1 de acuerdo al objeto contractual.

En caso que se establezcan cinco (5) o más factores de evaluación, es válido agregar las filas que sean necesarias en el Cuadro No. 2 de este formato.

En caso que se presenten tres (3) o más proponentes, es válido agregar las filas y las columnas que sean necesarias en el Cuadro No. 3 de este formato.

En caso que se designen dos (2) o más Funcionarios Evaluadores, éstos deben ser incluidos dentro del presente formato.